



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2020**



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

26 de mayo de 2020

**VISTO:**

La solicitud de colaboración formulada por la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, ingresada bajo expediente 2.970-A, requiriendo ayuda económica para solventar los costos por la adquisición y reparación del motor fuera de borda del semirrígido móvil número 8 perteneciente a esa Institución,

Que dicho móvil a solicitud de la Dirección de Convivencia Ciudadana es utilizado por parte de los integrantes del Cuerpo Activo para realizar guardias preventivas en nuestra Laguna los fines de semana con el objeto de fiscalizar el correcto uso de nuestro espejo de agua y lo que es esencial atender y asistir en caso de resultar necesario ante cualquier accidente o inconveniente que se suscite en el mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien a través del Decreto Municipal 335/2020 se le otorgó una ayuda a la institución con este objeto, ésta resultó insuficiente dado el incesante aumento de los costos tanto de materiales como de mano de obra para la puesta a punto del motor mencionado, motivo por el cual es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal brindar asistencia financiera para tal fin, teniendo en cuenta la invalorable colaboración con el Municipio en cuanto a la prevención y cuidado en nuestra Laguna,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórgase un subsidio de Pesos SIETE MIL TREINTA Y UNO (\$ 7.031,00), a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, a efectos de proceder a completar el pago por la reparación de pata de motor fuera de borda del semirrígido móvil Nro. 8 perteneciente a esa entidad la cual presta el servicio de guardia preventiva en nuestra Laguna colaborando con las acciones que en tal sentido son llevadas a cabo por parte de la Dirección de Convivencia Ciudadana, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

**ARTICULO 2º.-** El monto precedentemente consignado será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. “Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO NRO.....604.....

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte